

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 08 de abril de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso Ordinario No. 110013105015**201700071-00**, informando que se asignó por la secretaria del despacho nuevo radicado para resolver la ejecución de sentencia; así mismo, previo a resolver la misma, en cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero de la sentencia, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, para lo cual pongo en su consideración así:

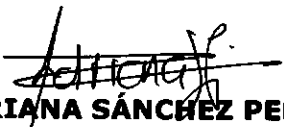
Agencias en derecho.....\$877.803

Costas segunda instancia.....\$0

Total..... \$877.803

Sírvase proveer.

La Secretaria,


ADRIANA SÁNCHEZ PERAZA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

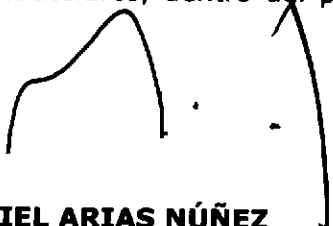
Previo a librar mandamiento de pago, **APRUEBESE** la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

Igualmente, para dar celeridad al proceso, se ordena que **POR SECRETARIA** se diligencie el formato pertinente en los términos de que trata el Acuerdo No. 1472 de 2002 del Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa-, en su artículo 7 numeral 6, con destino a la **dependencia encargada del respectivo reparto con la finalidad de que sea abonado como ejecutivo.**

En firme el presente auto, ingresan las diligencias al despacho para resolver la demanda ejecutiva y las medidas cautelares, dentro del proceso radicado con el No. 2021-154.

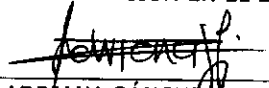
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

Lhc.

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **31 DE MAYO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **016**


ADRIANA SÁNCHEZ PERAZA
SECRETARIA